



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE
CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA
NO.23/2014**

**CONTRATACIÓN DEL SOPORTE DE MANTENIMIENTO
Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PARA
SEISCIENTAS (600) LICENCIAS DE LA SOLUCIÓN DE
SOFTWARE ANTIVIRUS Y ANTISPYWARE
CORPORATIVO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 27 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**



Contratación Directa No.23/2014

ÍNDICE CONTRATACIÓN DIRECTA No.23/2014

Contenido	No. Página
1. Objeto del contrato	1
2. Especificaciones técnicas del servicio	1
3. Actividades que debe realizar el oferente en cada visita De mantenimiento preventivo	4
4. Vigencia del contrato	4
5. Plazo de entrega	4
6. Forma de pago	5
7. Impuesto	6
8. Garantía de cumplimiento	6
9. Condiciones de la garantía de cumplimiento	6
10. Medidas de seguridad	7
11. Obligaciones laborales del oferente	7
12. Terminación y liquidación del contrato	8
13. Multa por incumplimiento	8
14. Cesión del contrato o subcontratación	8
15. Caso fortuito o fuerza mayor	8
16. Solución de controversias o diferencias	9
17. Observaciones, discrepancias y omisiones	9
18. Aclaraciones y ampliaciones	9
19. Presentación de la oferta y otra documentación	9
20. Negociación oferta y adjudicación	10
21. Formalización de contrato	11
22. Documentación que debe presentar el contratista luego de comunicada la adjudicación y previo a la suscripción del contrato	11
23. Normas aplicables	11
24. Legalización de los documentos	12
25. Anexo No.1 Presentación de la oferta económica	13
26. Anexo No.2 Formato de declaración jurada	14
27. Anexo No.3 Formato de garantía bancaria	15



CONTRATACIÓN DIRECTA No.23/2014
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SOPORTE DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PARA SEISCIENTAS (600) LICENCIAS DE LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS Y ANTISPYWARE CORPORATIVO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 27 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el servicio de soporte de las seiscientas (600) licencias Antivirus y Antispyware Corporativo por el período comprendido del 27 de enero al 31 de diciembre del 2015, a fin de prevenir la pérdida de datos por daños causados por virus, la extracción de información de las maquinas a través de spyware, virus troyanos o malware, el bombardeo de publicidad por adware; con dicho soporte optará a las actualizaciones que proporciona el fabricante.

2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

- a) El servicio de soporte de mantenimiento y actualización del producto corresponde a las **seiscientas (600) licencias de la solución de software "Antivirus y Antispyware McAfee Virusscan Enterprise 8.8i**, la cual se administra bajo la consola de administración (ePO, ePolicy Orchestrator) con la que ya cuenta el Banco.
- b) Entregar a "El Banco" lo siguiente:
 - i. Original del certificado a nombre de "El Banco" que describa el período del soporte contado a partir del 27 de enero al 31 de diciembre de 2015.
 - ii. Entregar en físico las políticas del soporte de licencias de Antivirus y Antispyware McAfee vigentes.
 - iii. Actualizaciones del software de los productos Antivirus y Antispyware Corporativo McAfee, en caso que estén liberados por el fabricante, estas deben ser entregadas en medio ópticos de instalación (CD/DVD) y etiquetadas debidamente.
- c) "El Oferente" debe ser un representante de McAfee, quien es el fabricante del Sistema de Antivirus y Antispyware Corporativo.
- d) "El Oferente" debe garantizar que en todo el período que dure el servicio mantendrá los recursos necesarios para dar este soporte.
- e) "El Oferente" debe contar con personal debidamente capacitado en la administración y soporte de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema de Antivirus y Antispyware Corporativo.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



- f) "El Oferente", debe comprometerse a brindar el soporte técnico correctivo para el Sistema de Antivirus y Antispyware Corporativo, atendiendo solicitud que realice "El Banco" vía teléfono, facsímil o correo electrónico; el cual debe prestarse las veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (7X24X365), sin costo adicional para "El Banco", en presencia del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones; siendo las características técnicas de dicha solución las siguientes:
- i. Protección por virus, spyware, adware o malware a los servidores y computadores con sistema operativo Microsoft Windows Vista, Windows 7, Windows 8, Windows server 2003, Windows server 2008 y Windows server 2012.
 - ii. Revisión por virus, spyware, adware o malware de correo entrante y saliente.
 - iii. Capacidad para realizar análisis en tiempo real.
 - iv. Capacidad para realizar análisis de residentes en memoria.
 - v. Capacidad de exploración a petición o programada.
 - vi. Sistema de administración centralizada, de manera que desde una consola remota en un servidor central se pueda administrar todos los nodos o equipos conectados a la red.
 - vii. Capacidad para llevar un registro de sucesos y eventos de forma remota desde un servidor central.
 - viii. Configuración flexible de políticas para la administración remota desde un servidor central.
 - ix. Capacidad para la instalación remota, a un servidor o computador específico.
 - x. Actualización de las firmas o actualizaciones del antivirus o antispyware a otros servidores desde el servidor principal de forma automática a un intervalo de tiempo preestablecido. Esta actualización debe de realizarse a uno (1) o varios servidores secundarios internos previamente definidos; además, en el caso de que estos servidores secundarios no encuentren ningún servidor disponible para su actualización, que permita mediante opción configurable la actualización de estos desde internet.
 - xi. Capacidad de poder descargar las actualizaciones desde internet y actualizar las firmas fuera de línea (offline) en cada cliente.
 - xii. Prevención y detección de ataques a través de:
 - Disquetes o CD/DVD
 - Sector de Arranque
 - Discos Duros Internos y Externos
 - Dispositivos de almacenamiento mediante USB (Memorias, Celulares, Cámaras Digitales, iPod, etc.)
 - Archivos accesibles vía internet
 - Archivos adjunto en correo electrónico
 - Archivos compartidos en la red local
 - Macros de documentos

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía:
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida,
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



- xiii. Capacidad para detectar e informar que computador o servidor no se encuentra debidamente actualizado.
 - xiv. Permitir protección con contraseña para acceso a las pantallas de configuración (solo el administrador podrá realizar modificación).
- g) "El Oferente" debe garantizar que al término de dos (2) horas como máximo después de recibido el reporte de la falla del equipo, su personal técnico, se presentará en las instalaciones de "El Banco" y se mantendrá en ellas hasta dar una solución, debiendo solventar el problema en un tiempo máximo de doce (12) horas, contadas a partir del momento en que la falla haya sido reportada por "El Banco". Una vez solucionado el problema, debe presentar un informe en un término no mayor a ocho (8) días calendarios en el cual se detalle el origen, la solución y recomendaciones para evitar la reincidencia del problema.
- h) "El Oferente", debe brindar el servicio de mantenimiento correctivo sin costo adicional para "El Banco", contemplando todas las acciones necesarias por parte de "El Oferente" para poner en funcionamiento el sistema defectuoso.
- i) "El Oferente", debe realizar por lo menos cuatro (4) visitas durante el año de vigencia del contrato, las cuales serán programadas a conveniencia de "El Banco" en forma trimestral, por lo que "El Oferente" debe presentar un plan sugiriendo las fechas y horas en que se realizará el mantenimiento, a fin de lograr el acuerdo correspondiente.
- j) "El Oferente", debe entregar como parte del mantenimiento preventivo y/o correctivo un reporte escrito en el cual se describan las tareas realizadas y los eventos críticos encontrados, como máximo ocho (8) días calendarios después de la fecha del mantenimiento ante el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco".
- k) "El Oferente", debe entregar un servicio de mantenimiento proactivo, orientado a anticipar problemas en el software que pudieran eventualmente interrumpir la continuidad de la plataforma operativa a efecto de lograr el mayor grado de disponibilidad del Sistema de Antivirus y Antispyware Corporativo.
- l) Brindar soporte técnico en software que incluya la asesoría en la resolución de problemas con respecto a la configuración o uso del Sistema de Antivirus y Antispyware Corporativo y programas relacionados con ésta, que hayan sido habilitados por "El Banco".
- m) Brindar soporte técnico en las configuraciones del Sistema de Antivirus y Antispyware Corporativo, a fin de garantizar la correcta interconexión de los servidores que hacen uso del servicio.
- n) Brindar asistencia en la implementación de servicios o componentes adicionales que "El Banco" lleve a cabo en el Sistema de Antivirus y Antispyware Corporativo, así como también

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



recomendaciones técnicas sobre cómo mejorar el rendimiento de los equipos y asistencia en procedimientos para su administración.

- o) El servicio de mantenimiento debe incluir modificaciones en las configuraciones en caso de ser necesarias, para corregir o mejorar la seguridad o el desempeño del Sistema mediante la instalación de actualizaciones, parches o nuevas versiones, los que serán instalados por "El Oferente" durante la realización de cada visita de mantenimiento o cuando sea necesario siempre y cuando sean estas recomendaciones de McAfee. Los parches que se consideren críticos serán instalados mediante notificación previa sin afectar la operatividad y en acuerdo con el personal técnico de "El Banco".
- p) En caso de haber actualizaciones del producto durante el período del soporte, éstas deben ser entregadas en medios ópticos (CD o DVD) y etiquetados debidamente, además una vez aplicadas las actualizaciones, "El Oferente" debe presentar un informe en un término no mayor a ocho (8) días calendarios en el cual se detalle las actividades realizadas.

3. ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR "EL OFERENTE" EN CADA VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- a) De ser necesario, aplicar actualizaciones de software parches de seguridad liberados por el fabricante, sin que afecte la operatividad de los productos instalados, tales tareas deben realizarse en acuerdo con personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco".
- b) Efectuar las actualizaciones o modificaciones que sean necesarias para corregir o mejorar la seguridad, configuraciones y el desempeño de la solución de software, los que serán instalados por "El Oferente" durante la realización de cada visita de mantenimiento o cuando sean estas recomendaciones del fabricante.
- c) Revisión de bitácora de eventos para anticipar problemas de funcionamiento a efecto de determinar las acciones que correspondan.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato del servicio objeto de esta contratación, estará comprendida en el periodo del **27 de enero al 31 de diciembre de 2015.**

5. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes indicados en el numeral 2 será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



"El Oferente" notificará a "El Banco" por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación, la fecha y la hora en que se hará la entrega; la recepción se hará en el edificio principal de "El Banco" en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, suscribiéndose un Acta de Recepción Provisional.

A partir del siguiente día hábil en que "El Oferente" haya realizado la entrega, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco" emitirá un dictamen técnico, de haber recibido a satisfacción los documentos precitados; asimismo, que los servicios derivados de esta contratación se encuentren en funcionamiento a partir del 27 de enero de 2015.

Si el informe del departamento de Tecnología y Comunicaciones es satisfactorio, se elaborará un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por representantes de "El Banco" y de "El Oferente"; la suscripción de esta acta por parte de "El Banco" no exime a "El Oferente" de las obligaciones contraídas e indicadas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.

Si durante el periodo de prueba o verificación se determina que el suministro no cumple con las especificaciones indicadas en el mismo o no se reciben en condiciones satisfactorias, "El Banco" se reserva el derecho de rechazarlas. En este caso "El Banco" no será responsable por pérdidas o daños que sufra el suministro rechazado, si "El Oferente" no lo retira en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la fecha de notificación de rechazo, de lo contrario en caso que "El Oferente" considere enmendar y continuar con el proceso, deberá efectuar la (s) sustitución (es) que corresponda (n) a satisfacción de "El Banco", en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo.

Una vez que "El Oferente" haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para realizar la revisión correspondiente previo a la remisión del informe de recibo a satisfacción, si el informe es satisfactorio, se procederá a la firma del Acta de Recepción Definitiva

6. FORMA DE PAGO

Para financiar la presente contratación "El Banco" dispone de recursos propios y el costo de la misma se cancelará en lempiras, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes posteriores a la entrega del recibo o factura debiendo contener el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco" acreditando que el servicio fue recibido a satisfacción, el pago se efectuara de la siguiente forma:

- a) Literales a), b) y c) del "Servicio de soporte de mantenimiento y actualización del producto" se cancelaran en un solo pago.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



b) Literales de la d) a la p) del Numeral 2 "Servicio de soporte de mantenimiento local" se cancelarán por trimestre anticipadamente.

En el presente caso aún no se cuenta con la aprobación presupuestaria del gasto, no obstante, es factible legalmente dar inicio al procedimiento de contratación, con la salvedad que el contrato no podrá suscribirse hasta que se cuente con dicha aprobación, por lo que la formalización de la relación contractual queda condicionada al cumplimiento del indicado requisito de Ley.

"El Banco" no efectuará ningún pago hasta tanto el respectivo contrato no sea suscrito y aprobado por su Directorio.

7. IMPUESTO

Para efectos tributarios y cuando proceda "El Banco" retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Si el valor del servicio excede de L85,000.00, "El Oferente" debe entregar a favor de "El Banco" una garantía de cumplimiento de contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, por un plazo de quince (15) meses, de manera que venza tres (3) meses adicionales al plazo de vigencia del contrato.

9. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- La garantía de cumplimiento requerida debe ser extendida en Honduras a favor de Banco Central de Honduras y podrá consistir en cheque certificado, cheque de caja, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros que opere legalmente en el país.
- En caso que se presente garantía bancaria o póliza, debe contener las siguientes cláusulas obligatorias:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



"EN CASO DE CONTROVERSIAS ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS"

- No deben adicionarse a las garantías disposiciones que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.
- Asimismo, las garantías que se emitan a favor del Banco Central de Honduras, deben ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.
- La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

10. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- a) "El Oferente" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "El Banco", tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de "El Banco", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.
- b) "El Oferente" está obligado a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "El Banco" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo.
- c) "El Banco" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "El Oferente".

11. OBLIGACIONES LABORALES DE "EL OFERENTE"

"El Oferente" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a "El Banco" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de "El Banco".

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



12. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

13. MULTA POR INCUMPLIMIENTO

"El Banco" aplicará a "El Contratista" una multa por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes y que se describen a continuación:

De	Hasta	Porcentaje
L0.01	L40,000,000.00	0.17
L40,000,000.01	En adelante	0.18

Además, si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, "El Banco" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento y dejar sin valor ni efecto la contratación adjudicada, sin responsabilidad de su parte.

14. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "El Oferente" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "El Banco" si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

15. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte de "El Oferente" sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, si a juicio de "El Banco", se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre "El Banco", y "El Oferente", ésta debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

17. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

- ✓ En el caso que "El Oferente" encuentre discrepancias y/u omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaría del Comité de Compras de "El Banco", a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de recepción de las ofertas indicada en la carta de invitación.
- ✓ "El Banco" mediante la Secretaria del Comité de Compras dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, no se formularán aclaraciones verbales.
- ✓ Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo de "El Oferente".

18. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si "El Banco" necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, se harán del conocimiento de "El Oferente" mediante comunicación escrita emitida por la Secretaria del Comité de Compras.

19. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN

La oferta económica debe ser presentada en sobre cerrado (sin señal de haber sido abierto), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar oferta.

El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, más el impuesto sobre ventas de acuerdo al Cuadro Sumario descrito en el Anexo No.1.

Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

La oferta debe acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de "El Oferente".

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



- b) Fotocopia de la Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el Contrato correspondiente.
- c) Copia de carné que evidencie estar inscrito en el Registro de Proveedores de el Banco Central de Honduras.
- d) Certificación que acredite que la empresa está autorizada para suministrar y brindar soporte en el país sobre las licencias de software objeto de esta contratación.
- e) Declaración jurada del representante legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- f) Declaración jurada del representante legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones de "El Banco" a las que tenga acceso.
- g) Declaración Jurada del representante legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- h) Declaración Jurada del representante legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

20. NEGOCIACIÓN OFERTA Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, la Secretaria del Comité de Compras de "El Banco" procederá a la negociación de la oferta económica con "El Oferente", con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.

Finalizado el proceso de negociación, se elaborará el informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación del Directorio de "El Banco"; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio de "El Banco" a "El Oferente", quien en adelante se le denominará "El Contratista".

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



21. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Una vez comunicada la adjudicación y que se cuente con la aprobación presupuestaria del gasto, se le requerirá a "El Contratista" para que se presente a "El Banco" a suscribir el contrato, dentro de los (30) días calendarios siguientes a la fecha que haya presentado a cabalidad la documentación requerida conforme a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.

22. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR "EL CONTRATISTA" LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a) Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite que "El Contratista" está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- b) Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que "El Contratista" se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- c) Fotocopia del Registro Tributario Nacional de "El Contratista", tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del gasto Público
- d) Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que "El Contratista" no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
- e) Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que "El Contratista" se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Los documentos antes requeridos deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

23. NORMAS APLICABLES

Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás normativa aplicable.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



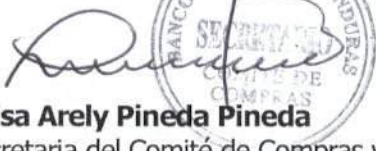
24. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

Los documentos que presenten los oferentes en fotocopia o que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deberán estar apostillados o debidamente legalizados para surtir efectos en este país.

NOTAS:

- Los documentos extendidos en fotocopias deben ser autenticados por Notario.
- De requerir autenticar fotocopias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece lo siguiente: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. **Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado**"

Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a la Secretaria del Comité de Compras, quien también es la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, en las oficinas situadas en el tercer piso del edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.



Luisa Arely Pineda Pineda

Secretaria del Comité de Compras y
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



**ANEXO NO.1
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

CUADRO SUMARIO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SOPORTE DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PARA LAS LICENCIAS DE LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS Y ANTISPYWARE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	VALOR EN LEMPIRAS
1	Contratación del soporte de mantenimiento y actualización de producto para las licencias de la solución de software antivirus y antispyware por el periodo comprendido del 27 de enero de al 31 de diciembre de 2015.	
2	Contratación del soporte de mantenimiento local de producto para las licencias de la solución de software antivirus y antispyware por el periodo comprendido del 27 de enero al 31 de diciembre de 2015.	
	Impuesto sobre ventas	
	Valor total de la oferta económica	

NOTAS:

- ✓ **LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".**
- ✓ **LA OFERTA DEBE EXPRESARSE EN LEMPIRAS.**

VALOR TOTAL LETRAS MAYÚSCULAS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA

¡Ahorra energía y combustible hoy!

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



ANEXO NO.2

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo-----, mayor de edad, de estado civil -----, con domicilio en-----y con tarjeta de identidad/pasaporte No-----actuando en mi condición de representante legal de -----, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en alguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de -----Departamento de -----, a los -----días de mes de -----de-----.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



ANEXO NO.3
FORMATO DE GARANTÍA BANCARIA
GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA BANCARIA No: _____

MONTO: (15% del valor total del contrato) _____

GARANTIZADO: (EMPRESA CONTRATADA) _____

GARANTE: (BANCO EMISOR) _____

BENEFICIARIA: BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA (objeto del contrato)

VIGENCIA: (PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES MESES)

CLÁUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIÁ ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS"

TEGUCIGALPA, MDC., _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

NOTA: La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario Público, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn

